UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 327 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAYO 2016

Visto el Memorando N° 134-2016-UNSCH-FIQM-D sobre renuncia de docente contratado Ing. Percy Segundo Huauya Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares
80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
80.3 contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 389-2015-UNSCH-CU de fecha 19 de agosto de 2015 se prorrogó el contrato a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2015 del Ing. Percy Segundo Huauya Pablo, al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia en remplazo de Héctor Martínez Ayala, Plaza (CAP N° 1161) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de fecha 30 de diciembre de 2015 el Ing. Percy Segundo Huauya Pablo, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha formulado renuncia al cargo;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académico - administrativo durante el primer semestre del año académico 2016, es necesario efectuar la cobertura de plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 327 -2016-UNSCH-R

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de enero de 2016, la renuncia formulada por el Ing. PERCY SEGUNDO HUAUYA PABLO al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia la cobertura de Plaza (CAP N° 1161) de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, en la modalidad de reemplazo para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia por el periodo que dure el desarrollo de las actividades académicas 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
EP. de Ingeniería Agroindustrial
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Ing. Percy Segundo Huauya Pablo
Archivo
CAZP